



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 18-15:

VISTO:

El Contrato de Comodato de inmueble, firmado entre la Municipalidad de Apóstoles, y la Sra. Blanca Bruno Garay, en nombre y representación del Aserradero Forestal Don Bruno, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento significa la cesión de un espacio de terreno del inmueble identificado como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 000. MZ. 0000. PARC 0459 b. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula 4683, a partir del día 13/03/2015, y por el plazo de diez (10) años, con el fin de que se realice en el mismo un Centro de Construcción, Armado y Capacitación en montaje de casas de madera;

Que la aprobación del referido Contrato de Comodato significa un paso indispensable para la ejecución de la Ordenanza N° 77-14, por medio de la cual se establece el convenio marco firmando entre la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles y la Asociación de Productores, Industriales y Comerciales Forestales de Misiones;

Que por medio del Dictamen N° 06-15 se establece la aprobación de la temática de referencia;

Que dado los múltiples beneficios para las partes intervinientes y para la Comunidad en general se aprueba de manera unánime teniendo en cuenta las atribuciones conferenciados por la COM;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ARTICULO 1º: APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato de inmueble, firmado entre la Municipalidad de Apóstoles, y la Sra. Blanca Bruno Garay, en nombre y representación del Aserradero Forestal Don Bruno, por las motivaciones precedentemente descriptas, Expte N° 042-15, y las especificaciones del Expte N° 046-15: Amojonamiento del terreno y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. Remítase copia a la Sra Alicia Bruno Garay y Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES. EL DÍA 13 DE MAYO DE 2015. EN SESIÓN ORDINARIA 10-15.-

Apóstoles, Mnes, 14 de Mayo de 2015.-